



ALCALDÍA DE PERLA

**RESOLUCIÓN No. 14M - 1417 DE 06 FEB 2017**

Versión: 01

Fecha de Vigencia: No. 01 febrero 4 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REABRE UNA CONVOCATORIA PARTICIPATIVA PARA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA LA DOTACIÓN DE KITS ESCOLARES EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN LA COMUNA PERLA DE LO TUN VIGENCIA 2.01717**

LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DEL MUNICIPIO DE PERLA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales especiales, especializadas conferidas en el artículo 112 del Decreto Municipal 344 de 2016 que reglamenta el Acuerdo Municipal No. 29 de 2014 y las competencias atribuidas por el Decreto 834 de 2016 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el día 3 de Diciembre de 2017 se realizó una reunión con el Rector de la Perla del Otún y el Delegado de Proyectos, con el fin de ejecutar la ejecución del programa de Presupuestos Participativos del Municipio.
2. Que se consiguió en el "Acta de Sesión General de la Comisión de Proyectos" como ganador el proyecto denominado "Suministro de kits y Uniformes escolares para los niños y niñas de la zona rural de la Perla del Otún".
3. Que el perfil del proyecto registrado y elegido por la comunidad para optar por el proyecto tiene por objeto favorecer a las niñas y niños que viven en zonas rurales del sistema educativo para que puedan acceder a los recursos y servicios de los aspectos de su economía y mejorar su calidad de vida, está dirigido a los beneficiarios familiares habitantes en la comuna que se encuentran en situación de vulnerabilidad de los Usuarios escolares y la institución educativa para mejorar la calidad de la Institución Educativa.
4. Que el Decreto 344 de 2016 establece en sus principios rectores del presupuesto participativo, la Participación Universal en el municipio de un tipo de participación que no privilegia a la participación asociativa o sindical, esta decir, está orientada a toda la población organizada y no organizada.
5. Que de conformidad con el Parágrafo 2 del artículo 2 del Decreto Municipal 344 de 2016 que reglamenta el Acuerdo Municipal No. 29 de 2014, corresponde a la Administración Municipal a través de la Administración Municipal realizar una convocatoria pública para la entrega de bienes e insumos de la comunidad y el reabrir el proceso de selección de proyectos del Presupuesto Participativo del Municipio.
6. Que la administración municipal debe realizar las acciones necesarias para la entrega total de los bienes e insumos de la comunidad a los estudiantes de la comuna, garantizando la efectividad de los recursos apropiados para la ejecución del proyecto, e impactar de manera positiva las estadísticas identificadas por los habitantes de la comuna y generar oportunidades de desarrollo para la recepción de la información.



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA LA DOTACIÓN DE KITS ESCOLARES EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVO EN LA COMUNA PEREIRA DEL OTÚN VIGENCIA 2017**

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO Convocatoria:** La Secretaría de Planeación del Municipio de Pereira de conformidad con el Decreto Municipal 340 de 2018 permite convocar a la comunidad residente de la **COMUNA PEREIRA DEL OTÚN** para la selección de los beneficiarios de **LA DOTACIÓN DE KITS ESCOLARES PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA COMUNA** en cumplimiento del programa de Presupuesto Participativo del Municipio de Pereira conforme al siguiente cronograma:

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA
1	Apertura de la convocatoria	6 de febrero de 2019
2	Plazo de inscripción de candidatos a beneficiarios	6 de febrero de 2019 - 8 de febrero de 2019
3	Verificación de la información	11 de febrero de 2019
4	Publicación de beneficiarios	12 de febrero de 2019

**ARTICULO SEGUNDO Inscripción.** La inscripción de candidatos sobre el beneficio que corresponde a la dotación de kits escolares para estudiantes residentes en la comuna de Pereira del Otún se realizará a través de la oficina de Presupuesto Participativo de la Alcaldía Municipal de Pereira (Cra. 7ma # 518 - 55 Sexto piso). La inscripción de los interesados debe realizarse en los tiempos relacionados en el artículo anterior con el escrito que contenga como la siguiente información:

1. Nombre completo y número de identificación del estudiante beneficiario.
2. Relación de barrio/sector en el que reside.
3. Declaración de esta manifiesto.

**Parágrafo 1:** La Subsecretaría de Planeación Socioeconómica de la Secretaría de Planeación Municipal con el objeto de llegar de manera efectiva a toda la población apta para obtener el beneficio se entregará y gestionará jornadas de inscripción en el proceso inmediato en instancias de esas en lugares de alto tránsito al interior de la comuna y de control de la institución educativa del sector.

**ARTICULO TERCERO Requisitos de inscripción.** El programa de Presupuesto Participativo puede ser ejecutado por el pueblo y el gobierno de la comunidad





**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESEZARÁ UNA CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA LA DOTACIÓN DE KITS ESCOLARES EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN LA COMUNA PERLA DE OTÚN VIGENCIA 2017**

beneficiarios de esta ciudad de la comuna de Perla de Otún que que viven en esta ciudad allí; Se evaluará el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

- 1- Residir en la comuna de Perla de Otún.
- 2- Encontrarse matriculado en alguna institución Educativa dentro del Municipio.

**Parágrafo:** El candidato obtiene el beneficio relacionado con su información de residencia a partir de esta fecha hasta el día de la fecha para el año lectivo 2017, información que debe estar a la baja y actualizada de acuerdo al cual se entenderá prestado mediante la presentación de sus suscripción.

**ARTICULO CUARTO Verificación de requisitos.** La Subsecretaría de Planeación Socioeconómica de la Secretaría de Planeación Municipal de conformidad con las reglas establecidas en esta resolución, solicitará la información de los candidatos a cada quincena de febrero de la comuna, y deberá de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en sus anexos con el apoyo de la Secretaría de Educación del Municipio para que realice las siguientes actividades:

- 1. Consulta en el SIMAT.
- 2. Visitas aleatorias para verificación de residencia de los beneficiarios (al menos el 10% de los beneficiarios.)

**ARTICULO QUINTO Selección de Beneficiarios.** Considerando la estructuración del proyecto de selección que su objetivo principal es apoyar a la población de la comuna de las actividades de los beneficiarios que hayan cumplido los requisitos, se será seleccionados de conformidad con las siguientes reglas:

- 1. Orden de inscripción.
- 2. Ser Estudiante
- 3. Residir en la Comuna Perla de Otún.

**ARTICULO SEPTIMO Entrega de Beneficio.** El Beneficio se entregará a los beneficiarios de manera individualizada por el primer inscrito y prosiguiendo con los demás en un orden de inscripción hasta agotar la cantidad de Kits escolares de conformidad con el proyecto presentado para ser votado en la comuna.



Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA LA DOTACIÓN DE KITS ESCOLARES EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA COMUNA PERLA DEL OTÚN VIGENCIA 2.017**

La Subsecretaría de Planeación Socioeconómica podrá generar las de entrega masiva del beneficio al interior de las Instituciones Educativas del sector, o bien en los lugares representativos de encuentro de la comunidad organizada o no organizada, de los cuales llevará el correspondiente registro.

**ARTICULO OCTAVO: Vigencia.** La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación y contra la misma no procede ningún recurso.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**CAROLINA DEL PILAR GONZALEZ LEYVA**  
Secretaria de Planeación ( E )

**JHONIER CARBONA SALAZAR**  
Subsecretario de Planeación Socioeconómica

Revisión de Alejandro Duque Vinasco  
Contratista Secretaría de Planeación

Proyecto y elaboración de Leonardo Fabio Díaz Y.  
Contratista Secretaría de Planeación